



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/082/2018

Folio: 00316418

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de mayo de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 22 del presente mes y año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00316418 y por el cual solicita:

“solicito la lista de los ciudadanos que se registraron como precandidatos aspirantes a la candidatura de presidente municipal de ciudad madero, por parte del partido Morena, en coalicion con PT y PES”.SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/276/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

Mediante oficio DEPPAP/580/2018, la Directora Ejecutiva, remite su contestación en los siguientes términos:

“Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que de conformidad con el artículo 216 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos aludidos manifestaron mediante escritos, que no se desarrolló la etapa de precampañas, razón por la cual la información solicitada no obra en archivos de esta Dirección Ejecutiva”.

Del examen de la respuesta proporcionada por la Directora se desprende que, efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos: cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo son sus facultades, competencias o funciones. Ahora, si bien es cierto que de conformidad a lo establecido el artículo 216 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deberán remitir una relación de los precandidatos



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

acreditados y cargo por el que compiten, sin embargo la información solicitada no obra en los archivos de este instituto, toda vez que, como lo informa la Directora Ejecutiva, “*los partidos políticos aludidos manifestaron mediante escritos, que no se desarrolló la etapa de precampañas, razón por la cual la información solicitada no obra en archivos de esta Dirección Ejecutiva*”.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/276/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de Mayo de 2018

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	22-05-2018	UT/SUT/082/2018	00316418

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 5 días, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTR. MIGUEL ÁNGEL CHAVÉZ GARCÍA. CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. MTR. JOSE FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA. SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Oficio No. DEPPAP/580/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2018

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00316418

**Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/276/2018 recibido en fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. , que en general solicita:

” Solicito la lista de los ciudadanos que se registraron como precandidatos aspirantes a la candidatura de presidente municipal de ciudad madero, por parte del partido Morena, en coalición con PT y PES”.

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que de conformidad con el artículo 216 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos aludidos manifestaron mediante escritos, que no se desarrolló la etapa de precampañas, razón por la cual la información solicitada no obra en archivos de esta Dirección Ejecutiva.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chávez García. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

Elaboró: JCG

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones
Políticas

Revisó: JFCO